



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2021-00636 00

En atención a la solicitud allegada por la parte actora, la cual milita en *anexo16*, de la encuadernación, deberá tener en cuenta la libelista que mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022 *anexo13* este despacho resolvió tal pedimento, por lo que deberá estarse la libelista a lo allí resuelto. **Por secretaría comparta el auto que corresponde.**

De otra parte, se REQUIERE a la apoderada de la parte actora, para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en auto del 21 de junio de 2022 *anexo15*, en punto al paz y salvo de la abogada Diana Esperanza León Lizarazo.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
96 del 03 de NOVIEMBRE de 2022, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238cf70021d210ffbe5be0fed48a7b81a763e9a78f552e0e8786c5f78a3d9641**

Documento generado en 02/11/2022 06:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>